UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2294 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 SEP 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2778-2023-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 102 y 105-2023-CEU-UNSCH del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de docentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 67º, numeral 67.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Consejo de Facultad está integrado por:

67.1.1 El Decano, quien lo preside.
67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad.
67.1.3 Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

Que, el 01 de setiembre de 2023 se realizó la elección de representantes de docentes ante los Consejos de Facultad, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de los Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Consejos de Facultad;

Que, según el informe y el acta de elección remitidos por el Comité Electoral Universitario, los docentes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de setiembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la elección de los representantes docentes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2294 -2023-UNSCH-CU

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PROFESORES PRINCIPALES	**PERÍODO DE MANDATO**
01. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA	09-09-2023 al 08-09-2025
02. JULIO DANILO VILCA VIVAS	09-09-2023 al 08-09-2025
03. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO	09-09-2023 al 08-09-2025

PROFESORES ASOCIADOS

01. FLORENCIO CISNEROS NINA	09-09-2023 al 08-09-2025
02. FEDERICO QUICAÑO SUÁREZ	18-01-2024 al 17-01-2026

PROFESORES AUXILIARES

01. ROGELIO SOBERO BALLARDO	17-01-2024 al 16-01-2026

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROFESORES ASOCIADOS

01. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS	05-12-2023 al 04-12-2025
02. ANATOLIO HUARCAYA BARBARÁN	05-12-2023 al 04-12-2025

PROFESORES AUXILIARES

01. ALEJANDRO MÁXIMO HUAMÁN DE LA CRUZ	05-12-2023 al 04-12-2025

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

PROFESORES AUXILIARES

01. JULIO PABLO GODENZI VARGAS	09-09-2023 al 08-09-2025

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2294 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Comité Electoral Universitario
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj